

VISTO:

- 1.- El Programa de Fortalecimiento a la Gestión Municipal, presentado en forma conjunta por el Administrador Municipal y el Director de la Secretaría Comunal de Planificación con fecha 26 de abril de 2016;
- 2.- El acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N°97 de fecha 27 de Abril de 2016; que aprueba por unanimidad Modificación Presupuestaria que incorpora el Programa de Fortalecimiento de Gestión Municipal.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 001448 de fecha 29 de Abril de 2016, que modifica el presupuesto Municipal vigente en los subtítulos e items que señala;
- 4.- Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Municipalidad ha ejecutado una serie de proyectos que conllevan un aumento y mejora en infraestructura urbana tales como: la reparación de baches y recarpetado de calles y veredas; habilitación de nuevos espacios públicos como el Borde Costero Loncura Quintero, Feria Libre, la Plaza Parque Cerro de la Cruz, Paseo Pasaje Federico Albert, Paseo Boulevard Sordini entre otros; y el aumento de equipamiento comunitario en plazas de juegos tales como Plaza Aníbal Godoy Lazo y sedes sociales de juntas de vecinos; fundación de nuevas poblaciones hacia el sector sur de la península, y un progresivo aumento de viviendas y vías de acceso a estas en los sectores rurales.
- 2.- Que, a contar del año 2014, rige el nuevo Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (PREMVAL), que significó una ampliación de la extensión urbana en 6.000 hectáreas, lo que dejó bajo la tuición municipal las vías F-240 camino Las Gaviotas, F-232 Camino Mantagua y F-216 camino Valle Alegre, por lo que su mantención y conservación significó un aumento en la cobertura de servicios;
- 3.- Que tanto en verano como en el resto del año, se ha ido incrementando la actividad comercial y turística de la zona, llegando a configurarse estos rubros, como los más importantes para el desarrollo económico de la comuna, conformándose agrupaciones que apelan al desarrollo turístico y comercial sustentable, que protegen, mejoran y crean íconos patrimoniales y turísticos;
- 4.- Que, muchos de los requerimientos que la comunidad demanda al municipio, están relacionados con el cuidado, mejora y mantenimiento de estos espacios urbanos y rurales, a saber: Limpieza y desmalezado de vías públicas, jardines, plazas y borde costero; mayor frecuencia del retiro de residuos sólidos domiciliarios, tanto en el perímetro urbano como rural; mayor fiscalización para el rubro comercial y turístico formal e informal, así como también en la construcción de nuevas viviendas, ampliaciones y mantenimiento de sitios eriazos en estado de abandono, para dar cumplimiento a las ordenanzas municipales respectivas;
- 5.- Que, actualmente el municipio cuenta con una exigua planta de personal, la que fue creada conforme a los requerimientos de la población habida en nuestra comuna en el año 1993, la que se encuentra descontextualizada en razón al considerable aumento de población actual, lo que, a su vez limita el porcentaje de funcionarios a contrata, cantidad que es insuficiente para atender a todos los requerimientos y funciones propias del quehacer municipal;
- 6.- Que, esta situación comunal es compartida por la mayoría de los municipios de nuestro país, lo que ha llevado al Poder Ejecutivo a presentar un proyecto de ley que facultará a los municipios para modificar su planta actual, en función de su modernización, cobertura y funcionalidad, lo que significaría un aumento exponencial de la dotación funcionaria y una

consecuente mejora en la gestión municipal, repercutiendo en una mejora sustancial en la calidad de vida de los habitantes de la comuna.

7.- Que, conforme a lo expresado anteriormente, la Municipalidad se encuentra en el deber constitucional de dar solución a los requerimientos inmediatos de la comunidad local; dicto el siguiente:

DECRETO

1.- **SE APRUEBA** la ejecución del “Programa de Fortalecimiento a la Gestión Municipal”, cuyo objetivo es el de contribuir al fortalecimiento de la gestión municipal a través del incremento de la dotación funcionaria en aquellas áreas que lo requieran para satisfacer de manera eficiente las necesidades de la comunidad local, por un periodo de 4 meses a contar del 02 de mayo del 2016.

Se hace presente que el referido programa, que por este acto se aprueba, se encuentra contenido en un documento anexo titulado “Programa de Fortalecimiento a la Gestión Municipal”, debidamente suscrito por las autoridades competentes.


2.- **SE DESIGNA** como unidad técnica encargada de velar por el correcto cumplimiento del programa a la Dirección de Administración Municipal; sin perjuicio de las obligaciones que correspondan las diferentes unidades municipales involucradas;

3.- **SE ENCOMIENDA** al departamento de personal la confección de los contratos de trabajo del personal asociado, sin perjuicio de las demás obligaciones que le competen al respecto;

4.- **IMPUTESE**, el gasto del referido programa al Subtitulo 31, Item 02, asignación 999, subasignación 009, denominada “Programa de Fortalecimiento a la Gestión Municipal”;

Anótese, Comuníquese y archívese, en su oportunidad.


SECRETARIO MUNICIPAL
YESMINA JUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE
VICENTE CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Administración y Finanzas.
- 5.- Asesor Jurídico
- 6.- D.O.M
- 7.- SECPLA (2)

MCP/YGS/LAQ/RGC/FJD/pss.-

(Mis Documentos año 2015/DECRETOS 2016/Aprueba la ejecución del “Programa de Fortalecimiento a la Gestión Municipal”)



PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN MUNICIPAL

Introducción.

La Ilustre Municipalidad de Quintero, conteste con su labor encomendada por los habitantes de la comuna, en la personería y administración alcaldía de Mauricio Carrasco Pardo, tiene a bien presentar el siguiente Programa de Fortalecimiento de la Gestión Municipal, para dar cumplimiento a su cometido, atendiendo a la necesidad de poder satisfacer los requerimientos que día a día se incrementan y especifican en el desarrollo y crecimiento de la comuna, sus habitantes y su territorio.

Las última proyección CENSAL del 2012, arroja como cifra de habitantes para la comuna de Quintero, de 26.000 personas aproximadamente, la que se ve cuádruplicada en época estival, por el carácter de balneario turístico, tanto en la península como en el sector rural.

Sin embargo, el aumento de la población, ha carecido de un correlativo aumento de la dotación de personal municipal para cubrir las necesidades operativas y administrativas que de su crecimiento demográfico resultan.

Dada la positiva gestión financiera de la administración alcaldía actual, el municipio está en posición de poder aumentar el personal municipal para que cumplan aquellas labores que se han visto incrementadas sustantivamente y que revisten carácter de urgente, pues en su mayoría son labores que afectan directamente a los habitantes, al poner en riesgo su salud física, psicológica y el desarrollo armónico de la convivencia vecinal de la comuna.



Fundamentación.

Quintero ha aumentado su población cerca de un 24% desde el CENSO oficial del 2002, que cifró a la comuna en 21.174 habitantes, siendo proyectada una población de 26.189 personas en el 2012, con una población flotante de 80.000 en periodo estival. (CENSO 2002 y Proyección de Población 2012, INE)

Este crecimiento de la población ha significado, entre otras cosas, un aumento y mejora en infraestructura urbana como la reparación de baches y encarpetao de calles y veredas; habilitación de nuevos espacios públicos como el Borde Costero Loncura Quintero, Feria Libre, la Plaza Parque Cerro de la Cruz, Paseo Pasaje Federico Albert, Paseo Boulevard Sordini; aumento de equipamiento comunitario en plazas de juegos como en Plaza Aníbal Godoy Lazo y sedes sociales de juntas de vecinos; fundación de nuevas poblaciones hacia el sector sur de la península, y un progresivo aumento de viviendas y vías de acceso a estas en los sectores rurales.

Por otra parte, a contar del año 2014, rige el nuevo Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (PREMVAL), que significó una ampliación de la extensión urbana en 6.000 hectáreas, lo que dejó bajo la tuición municipal las vías F240 camino Las Gaviotas, F232 Camino Mantagua y F216 camino Valle Alegre, por lo que su mantención y conservación significó un aumento en la cobertura de servicios.

Así mismo, tanto en verano como en el resto del año, se ha ido incrementando la actividad comercial y turística de la zona, llegando a configurarse estos rubros, como los más importantes para el desarrollo económico de la comuna, conformándose agrupaciones que apelan al desarrollo turístico y comercial sustentable, que protegen, mejoran y crean iconos patrimoniales y turísticos.

Es por lo anterior que muchos de los requerimientos que la comunidad interpela al municipio, está relacionado con el cuidado, mejora y mantenimiento de estos espacios



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

urbanos y rurales, a saber: Limpieza y desmalezado de vías públicas, jardines, plazas y bordes costeros; mayor frecuencia del retiro de residuos domiciliarios tanto en el perímetro urbano como rural; mayor fiscalización para el rubro comercial y turístico formal e informal, así como también en la construcción de nuevas viviendas, ampliaciones y mantenimiento de sitios eriazos de propiedad privada, para dar cumplimiento a las ordenanzas municipales respectivas.

Todo lo anterior implica, no sólo contar con personal operativo para la ejecución de dichas acciones, sino también personal idóneo para la gestión administrativas de las mismas, con tal que se ajusten a los requerimientos burocráticos propios del estamento público.

Dado que la Ley Orgánica Municipal 18.865, en su artículo 3º, letra f), asigna como función privativa de los municipios, "El aseo y ornato de la comuna"; y el artículo 4º, letras b), e) y f) los faculta para desarrollar directamente funciones relacionadas con la salud pública, protección al medio ambiente, turismo, deporte, recreación, urbanización, vialidad urbana y rural, entre otras. El municipio de Quintero se encuentra habilitado para adoptar las medidas y acciones necesarias para dar cumplimiento a estos cometidos, al alero de una de sus atribuciones fundamentales como es la modificación del Presupuesto Municipal para el financiamiento de dichas acciones, según lo establecido en el artículo 5º letra b) de la misma normativa.

Actualmente el municipio cuenta con una planta limitada, enmarcada en los requerimientos de la población habida en nuestra comuna en el año 1993, la que se encuentra descontextualizada en razón a la población actual. Así, la actual planta está dotada de 44 funcionarios, con su correlativo en un 20% de funcionarios a contrata, según lo facultado por la ley, cantidad que es insuficiente para atender a todos los requerimientos y funciones propias del quehacer comunal y municipal.

Esta situación comunal es compartida por la mayoría de los municipios de nuestro país, lo que ha llevado al Ejecutivo a presentar un proyecto de ley que faculte a los municipios



**L. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO**

para modificar su planta actual, en función de su modernización, cobertura y funcionalidad, lo que significaría un aumento exponencial de la dotación funcionaria y una consecuente mejora en la gestión municipal, repercutiendo en una mejora sustancial en la calidad de vida de los habitantes de la comuna.

Con todo, el municipio debe dar solución a los requerimientos inmediatos que hace la comuna, es por ello que plantea el siguiente programa como una forma de paliar las necesidades más urgentes.

Objetivo General.

Contribuir al fortalecimiento de la gestión municipal a través del incremento de la dotación funcionaria en aquellas áreas que lo requieran para dar un óptimo cumplimiento a la demanda de la comuna.

Objetivos Específicos.

- Evaluar la pertinencia del aumento de dotación funcionaria a solicitud de cada departamento requirente.
- Analizar la conveniencia de las contrataciones solicitadas, en cuanto a las funciones y remuneraciones.
- Gestionar la contratación del personal idóneo para las funciones requeridas.

Descripción del Programa.

El programa apunta a aumentar la dotación funcionaria tanto operativa como administrativa, de aquellas áreas que ven aumentada su carga laboral, tornándose insuficiente y/o no idóneo el personal existente.



**I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO**

Cada departamento presenta una solicitud fundada al Departamento de Administración Municipal, quien luego de evaluar los antecedentes y analizar la factibilidad económica de contratación, instruirá al Departamento de Administración y Finanzas, para que esta a través de su Oficina de Personal, proceda a la contratación del personal competente.

El programa se aplicará para la contratación de personal en un cupo de 105 plazas con jornada laboral de 45 horas semanales, por cuatro meses máximo, comprendiendo los meses de mayo a agosto del 2016 inclusive. La modalidad de contrato estará regida por el Código Laboral, con una remuneración mensual que no excederá los \$450.000 bruto.

Las funciones serán definidas por el encargado del departamento requirente, por lo que la supervisión del cumplimiento de las mismas será de su competencia y deberá reportarlas mensualmente a la Oficina de Personal para su visación y autorización de pago de remuneración correspondiente al mes informado.

Presupuesto Global Estimativo.

105 Trabajadores	Mensual (\$)	Total Mayo – Agosto (\$)
Sueldo	33.000.000	132.000.000
Aporte Empleador	2.200.000	8.800.000
Remuneración Variable	13.300.000	53.200.000
Total	48.500.000	194.000.000

Quintero, 26 Abril 2016.-



FRANCISCO JELDES DIAZ
DIRECTOR SECPLAN



RUBEN GUTIERREZ CABRERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL